CBSColegio Bautista Shalom



Contabilidad Gubernamental Integrada Sexto PCOC Primer Bimestre

Contenidos

LA CONTABILIDAD

- ✓ CONCEPTO DE CONTABILIDAD.
- ✓ OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD.
- ✓ CAMPO DE ACCIÓN DE LA CONTABILIDAD.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

✓ SECTOR PÚBLICO.

CONTABILIDAD NACIONAL

- ✓ DEFINICIONES.
- ✓ OBJETIVOS.
- ✓ MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE GUATEMALA.
- ✓ DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.
- ✓ MARCO LEGAL.

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF SAG -

✓ ESTRUCTURA DEL SIAF.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL - SICOIN -

- ✓ RAZONES POR LA CUALES ES UN SISTEMA INTEGRADO.
- ✓ OBJETIVOS GENERALES.
- ✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- ✓ PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EL CICLO PRESUPUESTARIO

OTROS

- Preguntas y respuestas frecuentes con relación a la Contabilidad Gubernamental.
- Ejemplo de balance de la Contabilidad Gubernamental.

NOTA: conforme avances en tu aprendizaje, tu catedrático/o indicará la actividad o ejercicio a realizar. Sigue sus instrucciones.

LA CONTABILIDAD

La contabilidad surge como una respuesta a la necesidad de llevar un control financiero de la empresa, pues proporciona suficiente material informativo sobre su evolución económica y financiera, lo que permite tomar decisiones que contribuyen a una administración óptima de la entidad. El Estado ejerce un control sobre las empresas a través de la contabilidad, por ello exige llevar libros, registros y soportes de contabilidad ya que es obligación de todo comerciante llevar contabilidad de sus negocios conforme a las prescripciones legales y conformará su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, a las disposiciones del código y demás normas sobre la materia.

CONCEPTO DE CONTABILIDAD

Contabilidad es la ciencia que enseña a recopilar, clasificar y registrar de una forma sistemática y estructural, las operaciones mercantiles realizadas por una empresa, con el fin de producir informes que, analizados e interpretados, permitan planear, controlar y tomar decisiones sobre la actividad de la empresa.

OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD

- ✓ Obtener en cualquier momento una información ordenada y sistemática sobre el desarrollo económico y financiero de la empresa.
- ✓ Establecer en términos monetarios, la cuantía de los derechos y obligaciones y del patrimonio que posee la empresa.
- ✓ Llevar un control de todos los ingresos y egresos.
- ✓ Facilitar la planeación, por cuanto no solamente debe informar sobre los hechos económicos realizados sino tener connotación de predicción.
- ✓ Determinar los resultados económicos de la actividad realizada por la empresa.
- ✓ Servir de fuente fidedigna de información ante terceros: Proveedores, entidades financieras, clientes, accionistas y el Estado.
- ✓ Determinar el pago de los impuestos.

CAMPO DE ACCIÓN DE LA CONTABILIDAD

El campo de acción de la contabilidad es muy amplio, todas las actividades económicas realizadas a cualquier nivel requieren la aplicación de sus fundamentos y principios. La contabilidad, de acuerdo con el tipo de entidad en la que se aplique se clasifica así:

- **1. Contabilidad para persona individual y de sociedades:** Se lleva en empresas cuyos propietarios son personas individuales o sociedades, de acuerdo con la actividad específica de la empresa.
- 2. Contabilidad de costos: Registra todas las operaciones económicas que conducen a determinar el costo de los productos elaborados o servicios prestados por una empresa. Bajo una visión amplia la contabilidad de costos tiene aplicación en todo tipo de empresas, tanto públicas como privadas, por cuanto resulta determinante establecer el costo de cada producto o servicio para orientar sus recursos y enfocar su gestión.
- **3. Contabilidad bancaria:** Se aplica en las entidades financieras como los bancos, registra las operaciones de crédito (activas) y de captación de recursos (pasivas) de estas instituciones.
- **4. Contabilidad Gubernamental:** Proporciona los mecanismos para registrar la actividad económica de las entidades estatales.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Es la disciplina que trata el estudio económico y financiero del sector público que permite evaluar la gestión administrativa del estado. Abarca un conjunto de principios, normas y procedimientos que permiten el registro sistemático de operaciones, transacciones, situaciones y consecuencias financieras de la organización administrativa del gobierno.

SECTOR PÚBLICO

El sector público es el conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir, la política o voluntad expresada en las leyes del país. Esta clasificación incluye dentro del sector público: El poder Legislativo, poder ejecutivo, poder judicial y organismos públicos autónomos, instituciones, empresas y personas que realizan alguna actividad económica en nombre del Estado y que se encuentran representadas por el mismo, es decir, que abarca todas aquellas actividades que el Estado poseen o controlan.

La organización político-administrativa del Sector Público de Guatemala, da origen a varias instituciones con relativa independencia entre sí, con funciones precisas otorgadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. Esto conlleva a que cada una tenga su propio presupuesto anual de ingresos y egresos, y el conjunto de estos presupuestos conforman el Presupuesto del Sector Público.

El clasificador institucional organiza al Sector Público en: Gobierno General y Empresas Públicas. Esta sectorización de las instituciones y unidades gubernamentales del Sector Público se basa, no sólo en los aspectos jurídicos de su constitución, sino también, en los aspectos económicos, presupuestarios y de relevancia estadística, que las hacen partícipes o copartícipes en la implementación de las políticas de Estado. La clasificación institucional es el reflejo de lo que el sistema presupuestario y la contabilidad gubernamental definen como Sector Público para efectos de control presupuestario y patrimonial del Estado y la generación de estadísticas fiscales. En general, tiene como propósitos:

- ✓ Distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a la obtención de ingresos y a la realización de los gastos.
- ✓ Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante el responsable jurídico de la aprobación de su presupuesto.
- ✓ Compatibilizar las orientaciones del gasto que establece la política gubernamental, con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa del Estado.
- ✓ Estructurar otros clasificadores presupuestarios.
- ✓ Favorecer la integración de las cuentas de las diferentes instituciones públicas, según el papel que cada una desempeña en la economía, de manera que satisfaga plenamente los requerimientos del análisis económico, social y estadístico.
- ✓ Con ello, la clasificación institucional facilita la incorporación de las transacciones del Sector Público en las cuentas nacionales.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de ocho dígitos, divididos en cinco campos, según se indica en la tabla que aparece en imagen de la derecha:

Codificación del Clasificador Institucional

	Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/Entidad
Dígitos Asignados	0	0	0	0	0000

Sectorización del Sector Público Guatemalteco

La sectorización del sector público se basa en el siguiente esquema:

Se	Sector		Subsector	Grupo	Subgrupo
S	G o b i e r		Gobierno Central	Administración Central	Organismo Legislativo Organismo Judicial Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo Órganos de Control Juridico-Administrativo Órganos de Control Político
ector	n o G e	50000 00000		Entidades Descentralizadas no Empresariales Entidades Autónomas no Empresariales Entidades de Seguridad Social	
Pú	e r Gobiernos Emplos Entid			Municipalidades según Departamento Entidades Públicas Municipales no Empresariales Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social Mancomunidades de Municipalidades	
Ь	E	P	No	Nacionales	
	p	ь	Financieras	Municipales	
0	r e s	i	Florensia	No Monetarias	Nacionales Municipales
	a a		Financieras	Monetarias	Nacionales Municipales

Sector Público: El Sector Público está conformado por el conjunto de unidades de Gobierno General y Empresas Públicas que desarrollan actividades y funciones que son competencia del Estado, o que son asumidos por éste.

Entidad Pública: El término "Entidad Pública", se utiliza para referirse al hecho jurídico y económico de reconocer la existencia legal de un organismo público; es decir, un organismo de Estado es una entidad jurídica porque existe legalmente, y es a la vez una entidad económica porque tiene la capacidad de poseer activos e incurrir en pasivos, y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Para fines del presente clasificador institucional, las entidades públicas constituyen conjuntos de organismos que desempañan funciones de gobierno y se agrupan según la naturaleza de sus actividades económicas principales o funciones otorgadas por el Estado. Por lo tanto, la categoría "Entidad Pública" es más amplia que "Institución Pública".

Institución Pública: Es un organismo que desempeña una función de interés público dentro del territorio nacional y que, por Orden Constitucional o Ley Ordinaria, es una organización fundamental del poder soberano de un Estado o Nación. Para el caso del Clasificador Institucional del Sector Público Guatemalteco, son instituciones públicas cada una de las organizaciones que conforman el Gobierno General y las Empresas Públicas, excepto Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y Servicios de la Deuda Pública, que son Entidades Públicas, ya que no constituyen unidades administrativas como tales, y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable.

Unidad Institucional Pública: Es una entidad económica controlada por el gobierno que tiene la capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir en pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Si una Unidad Institucional Pública vende a la población, toda o la mayoría de su producción de bienes y servicios en términos de mercado, formará parte de las Empresas Públicas. Por el contrario, si vende su producción en términos no de mercado (se refiere al hecho económico de que una unidad institucional suministra su producción de bienes y servicios a la población de manera gratuita o a precios muy bajos. Por el contrario, si vende su producción de bienes y servicios a la población, lo hará a precios "económicamente no significativos", siendo éstos, precios que no influyen en forma importante en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y los compradores a adquirir), formará parte del Gobierno General bajo la categoría de unidad gubernamental. Una unidad gubernamental es una Institución Pública cuya actividad primaria es desempeñar las funciones del gobierno; es decir, tiene poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales. Tiene la responsabilidad de brindar bienes y servicios a la población en términos no de mercado, redistribuir el ingreso y la riqueza, y está financiada principalmente, de manera directa o indirecta, por medio de impuestos o transferencias obligatorias que percibe de las unidades pertenecientes a otros sectores de la economía.

Gobierno Central: Está constituido por las instituciones de Gobierno General que tienen a su cargo la prestación de bienes y servicios colectivos en beneficio de la comunidad. Su autoridad política se extiende a todo el territorio nacional, puede aplicar impuestos sobre otros sectores de la economía e incurre en gastos para la prestación de servicios, como educación y salud, a la vez que realiza transferencia de recursos financieros a otras unidades institucionales, incluidos otros niveles de gobierno. Comprende además, otras instituciones que realizan sus actividades bajo la autoridad del Gobierno Central, pero tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente para conformar otras unidades institucionales del gobierno. Dentro de estas se encuentran las Entidades Descentralizadas, Autónomas y de Seguridad Social.

Gobierno Local: La autoridad legislativa, judicial y ejecutiva de una unidad del gobierno local, se limita a las zonas geográficas más pequeñas (municipios) en las que puede dividirse a un país con fines políticos o administrativos. Suelen depender en gran parte de transferencias de la Administración Central.

Administración Central: está constituida por los organismos de Estado que ejercen el poder legislativo, judicial y ejecutivo en todo el territorio nacional, y otras instituciones clasificadas dentro de la administración pública como Órganos de Control Jurídico-Administrativo y Órganos de Control Político. Para fines ilustrativos, vale indicar que el Poder Ejecutivo es ejercido a través de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado y Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo. Cada una de las instituciones mencionadas depende directamente del Presidente de la República. En el ejercicio de sus funciones, los organismos que ejercen los poderes soberanos del Estado pueden transferir poderes y toma de decisión hacia núcleos periféricos de su organización, dando origen a la categoría de "Entidades Descentralizadas". Lo mismo puede decirse de los Organismos que ejercen el Poder Legislativo y Judicial.

Entidades Descentralizadas no Empresariales: Comprende las instituciones públicas que actúan bajo la autoridad del Gobierno Central, cumpliendo funciones gubernamentales especializadas no de mercado, por lo que no persiguen la comercialización de los bienes y servicios que producen.

Por su condición jurídica y responsabilidades, poseen cierto grado de independencia. Para que una institución pública pueda clasificarse como entidad descentralizada, deben observarse al menos los siguientes criterios:

- a. Existe un traslado de competencias desde la Administración Central a nuevas personas jurídicas;
- b. El Estado dota de personalidad jurídica al órgano descentralizado;

- **c.** El órgano descentralizado posee patrimonio propio y goza de gestión independiente de la Administración Central. No depende jerárquicamente de ésta;
- d. El Estado solamente ejerce tutela sobre el órgano descentralizado; y,
- **e.** El órgano descentralizado se basa en el principio de autarquía (Autarquía es la capacidad de gobernarse o administrarse por sí mismo. En términos de la Administración Pública Descentralizada, las entidades autárquicas se caracterizan por poseer independencia administrativa, personalidad jurídica, y patrimonio propio. Adicionalmente, dentro de sus funciones figuran finalidades de interés público o de Estado. Las entidades autárquicas se crean por ley o por decreto y dependen de algún órgano de Estado).

Entidades Autónomas no Empresariales: Son instituciones públicas no empresariales a las cuales la Constitución Política de la República de Guatemala les da la categoría de instituciones autónomas y que por este hecho tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones. La Constitución Política de la República otorga la calidad de institución autónoma a la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 82), Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (artículo 91), Comité Olímpico Guatemalteco (artículo 91), y Escuela Nacional Central de Agricultura (artículo 79). La Constitución Política de la República otorga autonomía al deporte federado a través de sus organismos rectores (artículo 92); además, la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97, reconoce la autonomía del deporte federado (artículos 2, 4 y 5). Este grupo de instituciones, al igual que el anterior, no tiene como propósito la comercialización de los bienes y servicios que produce.

Entidades de Seguridad Social: Constituyen un tipo particular de institución pública que es coordinada por el Gobierno Central, y se ocupan del funcionamiento de los sistemas de seguridad o protección social. Por medio de estas entidades, el gobierno ejerce una intervención sistemática sobre distintos factores con la finalidad de reducir la carga que para la población representa un conjunto definido de riesgos sociales. En este sentido, un riesgo social es un evento que puede afectar adversamente el bienestar de los hogares.

Empresas Públicas: Son entidades jurídicas, creadas con el fin de producir bienes y servicios para el mercado y pueden ser fuente de utilidades o de otra ganancia financiera para las unidades gubernamentales que las posean o controlan. Son empresas que pueden agrupar a otras menores y que por ley se les ha encomendado funciones de interés público.

Empresas Públicas no Financieras: Son entidades jurídicas cuyas actividades son distintas de las actividades financieras y que están sujetas al control de unidades del gobierno. Por "control" de una empresa pública se entiende la capacidad para determinar su política general a través de la elección de sus directores, si es necesario. El gobierno posee el control de una empresa cuando:

- **a.** Posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto o controla de otra manera, más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas; o bien,
- **b.** Como consecuencia de alguna disposición legal, está autorizado para determinar la política de la sociedad o nombrar sus directores.

Empresas Públicas Financieras: Son entidades jurídicas dedicadas, principalmente, a la intermediación financiera o a actividades financieras auxiliares estrechamente relacionadas con la intermediación financiera. La definición y los mecanismos de "control" son los mismos que los aplicados en las Empresas Públicas no Financieras.

Empresas Públicas Financieras no Monetarias: Son todas las empresas públicas financieras controladas por una unidad del Gobierno General, excepto el banco central y otras empresas públicas financieras de depósito.

Empresas Públicas Financieras Monetarias: Comprende las empresas financieras que se dedican a suministrar servicios financieros o funcionan estrictamente como organismos regulatorios para servicios financieros. Son empresas financieras monetarias, las empresas públicas de depósito. Las empresas públicas de depósito son entidades jurídicas cuya actividad principal es la intermediación financiera y tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos. Para los fines de la compilación y consolidación de las Estadísticas de Finanzas Públicas, se incluye aquí el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.

Mancomunidades de Municipalidades: De conformidad con el Código Municipal, son asociaciones de municipios con personalidad jurídica, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios de sus competencias.

CONTABILIDAD NACIONAL

DEFINICIONES

- 1. La Contabilidad Nacional es un registro numérico sintetizado, que describe las características y el resultado de un sistema económico (un conjunto de países, un país, una región, una provincia etc.), a través de un conjunto de cuentas, que ofrecen una representación numérica sistemática de la actividad económica realizada en ese sistema económico, durante un periodo determinado. Constituye un instrumento para obtener la representación cuantificada de la economía de un país, a partir del registro de los flujos y fondos originados entre sus unidades económicas, y entre éstas y el exterior.
- **2.** La contabilidad nacional o contabilidad gubernamental o contabilidad oficial, trata de las normas, convenios y métodos para registrar las operaciones y estados financieros del sector público.
- **3.** Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización.
- **4.** La contabilidad gubernamental, por lo tanto, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Todos los eventos económicos cuantificables que afecten al Estado forman parte del interés de la contabilidad gubernamental.

OBJETIVOS

- ✓ Medir el cumplimiento y resultado de la gestión pública.
- ✓ Medio de conocimiento de la economía de un país, región o zona.
- ✓ Recoge la información necesaria para juzgar los resultados económicos de un país.
- ✓ Constituye un instrumento de la política económica.
- ✓ La información obtenida sirve de base para fundamentar sobre ella los planes de política económica. Proporcionar información financiera, presupuestal, programática y económica contable, completa y de manera oportuna para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en la información recopilada en la determinación de políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.
- ✓ Proporcionar información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del gobierno.

Importancia: Al tratar la gestión del gobierno, adquiere relevante importancia pues en base de la información económica y financiera que se proporciona mediante sus estados financieros se logra el conocimiento del resultado de la ejecución presupuestaria. La información que facilita la contabilidad gubernamental es de primordial importancia para los funcionarios y ejecutivos de las entidades del sector público y para la fiscalización de los ciudadanos y legisladores.

Política económica: La política económica es el conjunto de estrategias y acciones que formulan los gobiernos para conducir e influir sobre la economía de los países. Esta estrategia está constituida por el conjunto de medidas, leyes, regulaciones, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos. La política económica comprende también a la ciencia económica encargada del estudio de esta rama de la actividad estatal. En general, la intervención del Estado se puede dar de muchas formas, pero fundamentalmente tiene el propósito de modificar el comportamiento de los sujetos económicos a través de incentivos, estímulos, beneficios tributarios, etc., o de prohibir o limitar las acciones de estos sujetos.

Magnitudes económicas: Los resultados totales de la actividad económica nacional se concretan en unas magnitudes que sintetizan la actividad del país.

- 1. **Producto interno bruto PIB:** es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de un país durante un período determinado de tiempo (normalmente, un año). El PIB es usado como una medida del bienestar material de una sociedad y es objeto de estudio de la macroeconomía. Su cálculo se encuadra dentro de la contabilidad nacional.
- 2. Renta Nacional o ingreso nacional: es una magnitud económica, que está compuesta por todos los ingresos que reciben todos los factores productivos nacionales durante un cierto año, descontando todos los bienes y servicios intermedios que se han utilizado para producirlos. Es una herramienta valiosa para analizar los resultados del proceso económico, que concretamente mide la cantidad de bienes y servicios de los que se han dispuesto en el país durante cierto año.

Esquema básico: El esquema básico de funcionamiento de un sistema de contabilidad nacional puede ser sintetizado, de una manera muy simplificada, en la tabla que figura a continuación, que recoge todas las magnitudes, por duplicado, como corresponde a un sistema de contabilidad por partida doble, como es la contabilidad nacional. Se establece un esquema de partida doble con cuatro cuentas básicas que suelen ser objeto mayor desarrollo o detalle y que recogen las ecuaciones macroeconómicas fundamentales.

CUENTA	DEBE	HABER
Producción	Producto interior + Importaciones	Consumo + Inversión + Exportaciones
Renta	Consumo + Ahorro interior	Producto interior
Capital	Inversión	Ahorro interior + Ahorro exterior
Comercio Exterior	Exportaciones + Ahorro exterior	Importaciones

- ✓ Producción: La producción es la actividad económica que aporta valor agregado por creación y suministro
 de bienes y servicios, es decir, consiste en la creación de productos o servicios y, al mismo tiempo, la
 creación de valor.
- ✓ Renta: Cualquier forma de ingreso, ver definición anterior de Renta Nacional.
- ✓ Capital: el total de los activos que son propiedad nacional.
- ✓ Comercio Exterior o Internacional: Se define como comercio internacional o mundial, al intercambio de bienes, productos y servicios entre dos o más países o regiones económicas.
- ✓ Producto Interior: ver definición anterior de Producto Interno Bruto PIB.
- ✓ Importaciones: es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país.
- ✓ **Consumo:** la etapa final del proceso económico, especialmente del productivo, definida como el momento en que un bien o servicio produce alguna utilidad al sujeto consumidor.
- ✓ **Inversión:** se refiere al empleo de un capital en algún tipo de actividad o negocio, con el objetivo de incrementarlo. Dicho de otra manera, consiste en renunciar a un consumo actual y cierto, a cambio de obtener unos beneficios futuros y distribuidos en el tiempo.
- ✓ Exportaciones: es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo, con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero. Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un Estado. Las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas. La complejidad de las diversas legislaciones y las condiciones especiales de estas operaciones pueden dar lugar, además, a toda una serie de fenómenos fiscales
- ✓ **Ahorro:** El ahorro es la diferencia entre el ingreso disponible y el consumo efectuado por una persona, una empresa, una administración pública, entre otros. Igualmente el ahorro es la parte de la renta que no se destina al consumo, o parte complementaria del gasto. El ahorro nacional es la suma del ahorro público y el privado. El ahorro nacional viene dado por la diferencia entre la renta nacional o valor del conjunto de bienes producidos y el consumo.

Diferencia entre la contabilidad empresarial y la contabilidad gubernamental:

EMPRESA PRIVADA		GOBIERNO PUBLICO	
Rinden cuentas a			
Socios, dueños, acreedores y a	Al pueblo		
la Superintendencia de			
Administración Tributaria.			
Nacimiento jurídico			
Leyes Mercantiles	Por Ley		
Muerte jurídica			
Leyes Mercantiles	Por Ley		
Objetivo			
Obtención de utilidades.	Brindar servicios para el bi	ien común.	
Rentabilidad.	Fin social.		
Subsisten de			
Clientes: ventas	Contribuyentes: impuestos	5	

Tipo de contabilidad	
Contabilidad Patrimonial:	Contabilidad Gubernamental:
Capital contable.	Patrimonio.
Utilidad o perdida	Superávit o déficit
Estados financieros.	Control presupuestal.
	Rendición de cuentas.
	Indicadores
	Estado de Origen y Aplicación de Fondos o Recursos obtenidos, es decir:
	cuánto se recauda y cuanto se destina al gasto público.

Corresponde al Ministerio de Finanzas Publicas de Guatemala administrar los recursos financieros y patrimoniales del Estado, de manera eficaz, equitativa y transparente para alcanzar el bien común.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE GUATEMALA (http://www.minfin.gob.gt/)

El Ministerio de Finanzas Públicas es el Ministerio encargado de dirigir las finanzas de Guatemala, por lo cual le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado. En lo relativo a la recaudación tributaria, control aduanero y otros, el Ministerio de Finanzas Públicas es ayudado por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Funciones: Entre las funciones del Ministerio de Finanzas Públicas encontramos:

- 1. Formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno.
- 2. Proponer al Organismo Ejecutivo la política presupuestaria y las normas para su ejecución dirigiendo, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado en lo que corresponde al Gobierno Central y entidades descentralizadas y autónomas para su presentación al Congreso de la República.
- **3.** Formular las normas para la desconcentración en la percepción de los ingresos y en la ejecución de los egresos.
- **4.** Programar el flujo de ingresos y egresos con base en las prioridades y disponibilidades del Gobierno, en concordancia con los requerimientos de los organismos y dependencias del Estado.
- **5.** Transferir a los Organismos y entidades del Estado los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos, en función de los ingresos percibidos.
- **6.** Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, facilitar los lineamientos de su aplicación desconcentrada, así como preparar los informes analíticos consolidados correspondientes.
- **7.** Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y proponer las medidas correlativas que sean necesarias.
- **8.** Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.
- **9.** Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir el Gobierno, de conformidad con la ley.
- **10.** Llevar los registros y ejercer las acciones administrativas y judiciales necesarias para cobrar los tributos que se adeuden y denunciar la posible comisión de delitos o faltas contra la hacienda pública.
- **11.** Administrar descentralizadamente el sistema aduanero de conformidad con la ley y los convenios internacionales.
- **12.** Proponer al Organismo Ejecutivo los anteproyectos de ley necesarios para la racionalización y sistematización de la legislación tributaria.
- **13.** Consolidar el registro de los bienes del Estado y los títulos-valores que constituyan activos del Estado, incluyendo los de las entidades descentralizadas y autónomas.
- **14.** Controlar, registrar y custodiar los fondos y valores públicos, excepto cuando dichas funciones estén atribuidas por la ley a órganos o dependencias distintas.
- **15.** Definir, con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de planificación del Estado, la política para la formulación, priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con recursos internos, financiamiento y cooperación externa.
- **16.** Programar, gestionar, negociar, contratar por delegación de la autoridad competente, registrar y fiscalizar las operaciones de financiamiento externo, así como también disponer lo relativo a la cooperación internacional en general, y realizar los análisis respectivos para prever la capacidad de endeudamiento del

- Gobierno. Se exceptúan de esta función, los casos contemplados en el inciso g) del artículo 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo.
- **17.** Programar, negociar, registrar, controlar y administrar el endeudamiento interno, las donaciones y los legados.
- **18.** Gestionar la constitución, en cualquiera de las instituciones del sistema bancario nacional, de los fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros y la ejecución de los programas del Gobierno Central, así como reglamentar, registrar y controlar su operación. Para el efecto se deberá coordinar conjuntamente con las instituciones responsables del sector.
- **19.** Programar y administrar el servicio de la deuda pública interna y externa del Gobierno Central y llevar el registro respectivo.
- **20.** Coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable del registro de la Ejecución Presupuestaria y de administrar el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental; en su calidad de órgano rector, dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y elabora los estados financieros del Estado en forma oportuna, para la toma de decisiones de los organismos del Estado.

Sus funciones son las siguientes:

- Planear, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar todas las actividades de la Dirección, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos;
- Aprobar las normas y procedimientos aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental;
- Rendir al Despacho Ministerial, los informes derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los Estados Financieros del Estado y otros informes que le solicite;
- Presentar al Despacho Ministerial la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal, y cierre contable;
- Dictar las normas y disposiciones administrativas para garantizar el funcionamiento eficiente de la dependencia;
- Firmar las Resoluciones, Dictámenes, providencias y demás documentos que emita la Dirección y sus unidades operativas;
- Velar por un adecuado registro en la Contabilidad del Estado de la Deuda Pública del Gobierno Central, y su conciliación periódica con la información existente en la base de datos del Sistema de Gestión de Análisis de la Deuda (SIGADE);
- Integrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (COPEP), para evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestaria, contribuyendo al equilibrio y saneamiento de las finanzas públicas;
- Întegrar la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, para la definición de políticas, programación de control y evaluación de la gestión financiera pública;
- Velar por la capacitación y profesionalización del recurso humano de la Dirección;
- Elaborar y presentar a consideración del Despacho Ministerial, propuestas de políticas, normas, proyectos de acuerdos, resoluciones, instructivos y otros;
- Aprobar el Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto, Memoria Anual de labores e informes de actividades, elaborados por los departamentos de la Dirección.
- Aprobar los proyectos de manuales de organización, normas, procedimientos administrativos, técnicos legales y operativos, que sean necesarios para incrementar en forma sostenida la eficiencia del Ministerio;
 y ,
- Las demás que le asignen otras leyes o reglamentos, o le encomiende el Despacho Ministerial.

MARCO LEGAL

Constitución Política de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo No. 394-2008. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 240-98.

Resumiendo: La Dirección de Contabilidad del Estado en su calidad de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de funcionamiento, estableciendo métodos y procedimientos para que en todo el Sector Público no Financiero se pueda emitir Estados Financieros.

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF SAG -

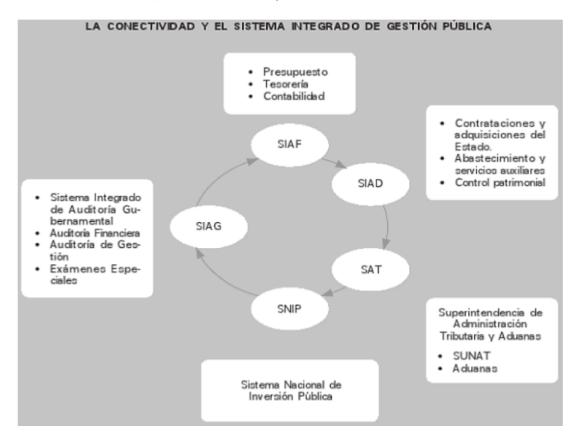
La ley SIAF-SAG dispone que el Sistema de Contabilidad Integrada, debe incorporar transacciones presupuestarias, financieras patrimoniales en un sistema común, oportuno У confiable, destino y fuente de los gastos expresados términos en monetarios, genere que información relevante útil para la toma de decisiones por parte de las autoridades que regulan la marcha de y de cada una de sus entidades.

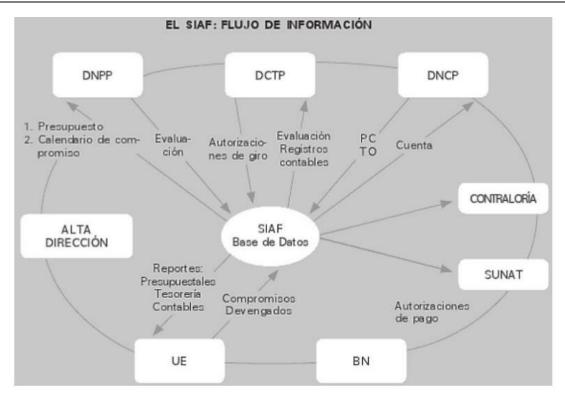
El Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-es el conjunto de normas, procedimientos y herramientas informáticas que rigen el sistema presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y crédito público.



ESTRUCTURA DEL SIAF

EI SIAF está integrado principalmente por presupuesto, contabilidad y tesorería, en donde cada subsistema tiene sus propias responsabilidades; sin embargo, estos interactúan, constituyendo un modelo bien integrado de administración financiera, que tiene la finalidad de generar información detallada o gerencial a distintos organismos o entidades interesadas, fortaleciendo la capacidad administrativa del Estado.





EI SIAF para lograr sus objetivos se auxilia de los sistemas informáticos siguientes:

- ✓ Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN)
- ✓ Sistema Integrado de Gestión de Compras (SIGES)
- ✓ Sistema de Nóminas y Sueldos (SIAF NOMINA)
- ✓ Sistema de Crédito Público (SIGADE)
- ✓ Sistema de Publicación de Compras (GUATECOMPRAS).

	Terminología	Institución que pertenece	Objetivo	Página Web
GUATECOMPRAS	Es el nombre asignado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS es un mercado electrónico, operado a través de Internet. El Estado de Guatemala utiliza el sistema para comprar y contratar bienes y servicios.	Ministerio de Finanzas Públicas	Es que las contrataciones y adquisiciones del Estado se desarrollen en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan ganar la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado.	www.guatecompras.gob .gt
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera	Ministerio de Finanzas Públicas		
SIAF-SAG	Sistema integrado de administración financiera y sistema de auditoria gubernamental. Este sistema hace	Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas.	Su objetivo principal es fortalecer la eficiencia, la responsabilidad y transparencia de las funciones de administración financiera y	www.siafsag.gob.gt

	posible la		control del sector público,	
	integración de la		a través de la organización	
	información		e implementación del SIAF	
	presupuestaria,		(a cargo del Ministerio de	
	financiera,		Finanzas Públicas) y el	
	patrimonial y		SAG (a cargo de la	
	económica de las		Contraloría General de	
	instituciones		Cuentas) y el	
	públicas y su		mejoramiento de la	
	procesamiento a		prestación de los servicios	
	partir del registro		públicos, a través de la	
	único de cada		desconcentración de las	
	transacción que se		responsabilidades	
	realiza. Se		primarias y de	
	integra, por un		administración de los	
	lado a los		recursos financieros de los	
	subsistemas de		Ministerios, fortaleciendo	
	presupuesto,		las capacidades de	
	contabilidad,		administración financiera	
	tesorería y crédito		del Gobierno Central,	
	público y por el		entidades	
	otro, en las etapas		descentralizadas,	
	del proceso		autónomas y empresas	
	presupuestario de		públicas y gobiernos	
	formulación,		locales, restaurando así la	
	ejecución,		confianza en la integridad	
	evaluación y		y competencia del Sector	
	liquidación, a través		Público.	
	del Sistema de			
	Contabilidad			
	Integrado			
	(SICOIN). Las			
	instituciones que			
	tienen a su cargo la			
	organización e			
	implementación del			
	SIAF-SAG son el			
	Ministerio de			
	Finanzas Públicas y			
	la Contraloría			
	General de			
SIAFITO-MUNI	Cuentas.	Ministoria da	Formular v. al. ais subsur al.	
SIAFITO-MUNI	Herramienta liviana	Ministerio de	Formular y el ejecutar el	
	que permite a las	Finanzas Públicas	presupuesto por categorías	
	municipalidades la		programáticas para	
	formulación y		consolidar las cuentas	
	ejecución de su		nacionales.	
	presupuesto bajo el			
	esquema de			
	categorías			
	programáticas, con			
	el fin de poder			
	consolidad las			
	cuentas nacionales,			
	así como la			
	rendición de			
CTAE MUNIC	cuentas	NAII-L- I		
SIAF-MUNI	Es un sistema	Ministerio de		www.siafmuni.minfin.go
	integrado más	Finanzas Públicos		b.gt
	completo y robusto			
	que además de			
	incluir toda la			

SICOIN WEB	administración financiera municipal también contiene módulos de control de los principales servicios municipales; la implantación del Sistema conlleva un rediseño total de los procesos administrativos financieros de la Municipalidad, porque se implanta a la Administración Financiera Integrada Municipal (artículos 97 y 98 del Código Municipal), la cual viene a cambiar la estructura de las antiguas tesorerías y se redistribuyen las tareas en función de los nuevos procesos que se adoptan. Este debe sustituir al SIAFITO MUNI Página de Internet que contiene el Sistema de Contabilidad Integrado de la Administración Pública Sistema de Gestión de Proyectos con recursos Externos	Ministerio de Finanzas Públicas Ministerio de Finanzas a través de la Dirección de Crédito Público, la Dirección Técnica do Procupação	Mejorar la gestión de los proyecto de inversión financiados con recursos externos, el Proyecto SIAF-SAG es el encargado del diseño y desarrollo del diseño y de la diseño y desarrollo del diseño y del diseño	www.sicoin.minfin.gob.
		de Presupuesto, SEGEPLAN	del diseño y desarrollo del SIGEPRO. Tomando en consideración la magnitud de montos involucrados en la ejecución de proyectos con financiamiento externo, como la deficiencia en los sistemas que distintas unidades ejecutoras han implementado para la gestión de los mismos, proporcionándoles una herramienta que permita manejar los recursos asignados a la ejecución de proyectos con eficiencia, transparencia y seguridad. El sistema	

	T			
			único y dinámico para la	
			gestión de proyectos	
			estará vinculado al SICOIN	
CICEC	Ciata and information	Ministrational	WEB	
SIGES	Sistema informático	Ministerio de	Operar a través de	
	de gestión del	Finanzas Públicas.	Internet las órdenes de	
	pedido de		compra.	
	adquisiciones, con			
	una interacción con el portal			
	GUATECOMPRAS			
SIGOB	Sistema	Secretaría de	Disminuir la brecha entre	www.sigob.segeplan.go
31006	programación y	Planificación y	los objetivos de la	b.gt
	gestión de metas	Programación de la	Presidencia y la capacidad	b.gc
	presidenciales por	Presidencia de la	operacional real de los	
	resultados Es el	República –	responsables de la	
	conjunto de	SEGEPLAN-	ejecución de metas.	
	metodologías de	0202.2	Agilizar y transparentar los	
	planificación,		procesos de trabajo de las	
	monitoreo y		Instituciones involucradas	
	seguimiento, a		para alcanzar los	
	través de las cuales		objetivos. Reducir las	
	se obtiene		excesivas intermediaciones	
	información		burocráticas entre los	
	actualizada sobre el		niveles de dirección y	
	avance de metas e		ejecutores.	
	indicadores			
	priorizados, en el			
	marco de la política			
	general de			
	Gobierno. Su			
	principal objetivo es			
	promover la			
	transparencia y			
	auditoria social. Para lo cual se			
	apoya en una			
	herramienta			
	informática que			
	está disponible para			
	todos los			
	ciudadanos			
	interesados en			
	obtener información			
	de los avances de			
	las metas			
SNIP	El Sistema Nacional	Secretaría de	Fortalecer la transparencia	http://snip.segeplan.go
	de Inversión	Planificación y	en el uso de los recursos	b.gt
	Pública, tiene como	Programación de la	del Estado y un medio	
	propósito central	Presidencia -	para que la población	
	mejorar la calidad	SEGEPLAN-	realice auditoria social	
	de la inversión		sobre el uso y destino de	
	pública. Define y		los mismos. El propósito	
	ordena tácnicamento el		primordial del SNIP es el	
	técnicamente el		registro, control y	
	proceso de		evaluación de proyectos de inversión en sus diversas	
	inversión, para que los recursos del			
	Estado se utilicen		fases y etapas. Está dirigido este sistema a	
	para financiar las		todo el sector público no	
	iniciativas de		financiero, el cual abarca	
	inversión de mayor		todo el ciclo de proyectos,	
	ac mayor		to do di didio de proyectos,	

	T			
	rentabilidad		desde su identificación	
	económica y social.		hasta su operación y/o	
			funcionamiento,	
			asignándole desde su	
			registro inicial un código	
			único que identificará al	
			proyecto. Las instituciones	
			participantes son los	
			Ministerios, Secretarías,	
			Fondos Sociales, entidades	
			descentralizadas y	
			autónomas, empresas	
			públicas, Consejos de	
			Desarrollo Urbano y Rural	
			y Municipalidades.	
Portal de	Portal electrónico	Ministerio de	Los objetivos de este	http://transparencia.mi
Transparencia	reactivado en 2004,	Finanzas Públicas	medio informativo son: a)	nfin.gob.gt
Fiscal	en donde el público		Constituirse en el órgano	902.90
	en general tiene		de divulgación del	
	acceso a través de		Gobierno en materia de	
	Internet a		transparencia fiscal. b)	
	información de		Brindar acceso libre a la	
	presupuestos,		información financiera del	
	deuda pública,		Gobierno. c) Transmisión a	
	fondos sociales,		la sociedad de las ventajas	
	fideicomisos, entre		y los beneficios de una	
	otros		gestión gubernamental	
	01.03		basada en la	
			transparencia. d)	
			Promoción de una mayor	
			interacción de la	
			ciudadanía con el	
			Gobierno. e) Promoción y	
			fortalecimiento de la	
			democracia, permitiendo	
			incrementar la incidencia	
			de la población en las	
			decisiones de Gobierno	
			mediante el acceso a la	
			información. f) Incremento	
			de la oportunidad y	
			credibilidad de la	
			información financiera del	
			Gobierno. La publicación	
			de información en el Portal	
			de Transparencia Fiscal ha	
			de constituir el inicio de un	
			proceso amplio de	
			comunicación abierta entre	
			el Gobierno y los distintos	
			sectores de la sociedad	
			guatemalteca, de manera	
			que sea posible	
			aproximarse cada vez más	
			a un manejo moderno y	
			transparente de la gestión	
			pública. En este sentido,	
			información que antes no	
			se encontraba fácilmente	
			disponible, ha de ser	
			puesta a disposición de la	
			ciudadanía con la	

	T		<u> </u>	
			convicción de que todas	
			las personas tienen	
			derecho a acceder	
			libremente a la	
			información pública	
Portal de	Portal electrónico	Ministerio de	Transparencia en la	http://siafmuni.minfin.g
Transparencia	en donde el público	Finanzas Públicas	ejecución de sus funciones	ob.gt
Municipal	en general tiene		y por ende las del	
	acceso a través de		Gobierno en el área	
	Internet a		Financiera de las	
	información de		municipalidades o	
	presupuestos,		gobiernos locales, por ello	
	ejecución de gastos		que tiene especial	
	e ingresos, normas		relevancia el portal	
	administrativas y		dedicado a la	
	manuales,		Transparencia Fiscal, el	
	transferencias de		cual fue creado dentro de	
	Gobierno Central a		los esfuerzos hacia una	
	Municipalidades,		profundización en las	
	eventos y		buenas prácticas de la	
	capacitación, entre		transparencia en la gestión	
	otros		municipal.	
SINPET	Es un elemento	Secretaría de		http://snif.segeplan.go
52111 E1	para la gestión	Planificación y		b.gt
	desconcentrada y	Programación de la		. B.gc
	descentralizada de	Presidencia –		
	la planificación del	SEGEPLAN-		
	desarrollo, desde	0202.2		
	los distintos niveles			
	de la			
	administración. La			
	Planificación			
	Estratégica con			
	enfoque territorial			
	(PET) es el modelo			
	de planificación			
	cuya metodología			
	permite una amplia			
	participación y			
	considera el qué			
	hacer de las			
	instancias locales			
	como una visión de			
	futuro alcanzable, a			
	través de una			
	oportuna y			
	adecuada			
	integración de			
	acciones, que			
	impliquen el			
	mejoramiento de			
	las condiciones			
	materiales de vida y			
	de participación			
	social. Una			
	característica del			
	SINPET es que tiene			
	en consideración las			
	relaciones sociales			
	diferenciadas entre			
	los sexos como			
	también las			
	COLLIDICII IOS			

identidades étnicas		
propias de los		
territorios y		
sectores con		
quienes se		
implementarán las		
actividades. Esto		
con el propósito de		
agregar un enfoque		
pluricultural y de		
género como parte		
del proceso de		
adaptación del ser		
humano hacia su		
medio ambiente y		
su desarrollo		
colectivo. Con el		
apoyo de la		
Organización de las		
Naciones Unidas		
para la Agricultura		
y la alimentación		
(FAO), se ha		
contribuido a		
preparar el marco		
conceptual del		
SINPET, que ha sido		
validado en el nivel		
municipal y		
territorial de los		
departamentos de		
San Marcos y		
Sololá, como parte		
del modelo de		
gestión territorial		
que la SEGEPLAN		
impulsa.		

De todos esto sistemas, se explicará de una forma más amplia el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL - SICOIN -

Es un conjunto de entidades, órganos, leyes, reglamentos, manuales, procedimientos, instructivos y recursos, cuyo objetivo fue desarrollar la administración presupuestaria y financiera del sector público.

Es un sistema informático diseñado para hacer posible la integración de la información presupuestaria, financiera, patrimonial y económica. El SICOIN es un sistema informativo que garantiza y registra una sola vez en el sistema y automáticamente todas las operaciones de las instituciones públicas que se encuentran integradas por:

- **1.** Presupuesto.
- 2. Contabilidad General.
- 3. Tesorería.

RAZONES POR LA CUALES ES UN SISTEMA INTEGRADO

- ✓ Almacena en la base de datos la información del presupuesto.
- ✓ La información presupuestaria, contable y de la tesorería está interrelacionadas y no permite que existan discrepancias.
- ✓ Las operaciones se efectúan a diario, así también permite que sean registradas contablemente en tiempo real.
- ✓ EI SICOIN no permite la duplicidad de procesamientos de datos.

✓ Las transacciones ingresan una sola vez en el proceso de la gestión y esta transmite la información al área de contabilidad, presupuesto y tesorería.

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas y proyectos del Sector Publico.
- ✓ Disponer de información útil, oportuna y confiable, apoyando con un mayor número de alternativas evaluadas, la toma de decisiones a todos los niveles de la administración pública, así como la colectividad del uso de los recursos y los costos de los servicios públicos.
- ✓ Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuentas no solo del destino de los recursos públicos, sino también de la forma y resultado de su aplicación.
- ✓ Fortalecer la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- ✓ Realizar la gestión de los recursos públicos con la mayor transparencia.
- ✓ Interrelacionar los sistemas operacionales y administrativos con los controles internos y externos, facilitando la vigilancia de la gestión pública por parte de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Integrar los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público y adquisiciones, para facilitar el cumplimiento de políticas, objetivos y metas gubernamentales.
- ✓ Utilizar la información financiera oportuna y transparente, tanto para apoyar al proceso de toma de decisiones, para facilitar la acción de los mecanismos de control y rendición de cuentas.
- Introducir los principios de centralización normativa y descentralización operativa en la administración financiera del Gobierno, con el propósito de fijar responsabilidades específicas y evitar la corrupción administrativa.
- ✓ Fijar mecanismos para que los sistemas de recursos humanos y de información, sirvan eficazmente al proceso de administración en todas sus etapas, principalmente a través de la capacitación y adiestramiento de personal, como el aprovechamiento de modernos sistemas computarizados de información.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- **1.** Ente Económico. Se considera ente económico a todo organismo público con existencia propia e independiente que ha sido creado por Ley o Decreto.
- **2.** Base de Registro. Los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.
- **3.** Cuantificación en términos monetarios. Los derechos, obligaciones y en general, todas las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.
- **4.** Periodo Contable. La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.
- **5.** Costo Histórico. Los bienes se deben registrar según el costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.
- **6.** Existencia Permanente. Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó en la que se especifique lo contrario.
- **7.** Control Presupuestario. Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente.
- **8.** Revelación Suficiente. Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.
- 9. Integración de la Información. Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo.
- **10.** Importancia Relativa. Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones.
- **11.** Consistencia o Comparabilidad. Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un periodo y de un periodo a otro.
- **12.** Cumplimiento de disposiciones legales. El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El **SICOIN** se origina con la formulación presupuestaria que consta de 4 etapas:

- **1.** Formulación.
- 2. Discusión y aprobación.
- 3. Ejecución.
- 4. Evaluación y control.

EL CICLO PRESUPUESTARIO

Este consta de cuatro etapas, siendo estas:

Formulación: Las instituciones, solicitan sus asignaciones presupuestarias, de acuerdo a los lineamientos de la política y normas presupuestarias, así como al nivel de su techo de gasto, por lo que priorizan los programas y proyectos a ejecutar de acuerdo a sus objetivos y metas programáticas e institucionales.

Está comprendida del 15 de julio al 2 de septiembre.

Discusión y Aprobación: Inicia en la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República, para emitir dictamen y su traslado al pleno del Congreso para aprobación, improbación o modificación. Ya discutido en el pleno los montos de ingresos y egresos, así como la distribución del gasto entre las entidades, y las enmiendas, si son necesarias, el Congreso emite el Decreto que aprueba el presupuesto. En caso contrario, rige el presupuesto en vigencia del año anterior.

Está comprendida del 2 de septiembre al 30 de noviembre.



Evaluación y Control: Esta etapa está orientada a revisar, corregir y mejorar las acciones que realizaron en cada Institución de manera que se muestre si se alcanzaron las metas propuestas, el uso adecuado de los recursos, y calificar en qué medida se alcanzaron las metas propuestas y corregir si fuera necesario.

Se realiza en forma continua durante el ejercicio fiscal. Ejecución: Consiste en la adquisición de bienes y servicios por parte de las instituciones con base a las metas y objetivos programados. Incluye también la programación de desembolsos para pago a proveedores y las modificaciones que se realizan a través de las transferencias en casos imprevistos.

Está comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre.

Preguntas y respuestas frecuentes con relación a la Contabilidad Gubernamental

- **1. ¿Qué es SIAF?** El Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF- es el conjunto de normas, procedimientos y herramientas informáticas que rigen el sistema presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y crédito público.
- 2. ¿Qué es Proyecto SIAF? Es la unidad ejecutora encargada de crear e implantar los diversos sistemas informáticos que utiliza el Gobierno para realizar la gestión financiera. El proyecto crea sus productos de acuerdo a normas, leyes, acuerdos, decretos y objetivos de los entes rectores para cada proceso.
- 3. ¿Qué productos ha desarrollado el SIAF? Guatecompras, SIGES, SICOIN, SIAF MUNI, Guatenóminas.
- **4. ¿Qué es Guatecompras?** GUATECOMPRAS es el nombre asignado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS es un mercado electrónico, operado a través de Internet. El Estado de Guatemala utiliza GUATECOMPRAS para comprar y contratar bienes y servicios.
- **5.** ¿Qué es SIGES? El Sistema de Gestión de Compras –SIGES- es la herramienta informática que utilizan las entidades públicas para emitir las órdenes de compras, liquidación y pago, en la gestión de compra de los productos y/o servicios que requieren.
- **6. ¿Qué es SICOIN?** El Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- es la herramienta informática que lleva el control de la ejecución presupuestaria, registrando ingresos y el gasto de los programas y proyectos según corresponda, generando automáticamente con cada registro la contabilidad del Estado y el proceso de pago. También contempla el registro de metas, indicadores de desempeño e ingreso del Plan Operativo Anual de cada institución.
- 7. ¿Qué es SIAF MUNI? El Sistema de Administración Financiera Municipal es el conjunto de normas, procedimientos, herramientas, organismos, etc. que rigen el sistema presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y crédito público en las municipalidades.
- 8. ¿Qué es Guatenóminas? Es el sistema de control de la nómina que utilizan algunas de las entidades públicas.
- **9.** ¿Qué es el Ministerio de Finanzas? Es la institución encargada de cumplir y hacer cumplir lo relacionado a la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.
- **10. ¿Qué es el Portal de Transparencia?** Es el sitio Web de acceso público, disponible permanentemente, que permite a la población obtener información sobre los movimientos del presupuesto de ingresos y gastos de los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Entidades Descentralizadas y Autónomas. Además, tiene información de la Deuda Pública, Fideicomisos, Receptores de Transferencia, Municipalidades, etc.
- 11.¿Cada cuánto se actualiza la información de este portal? La información se actualiza al final del día; por lo tanto, la información es de un día anterior a la fecha de consulta.
- **12. ¿El gobierno lleva contabilidad?** Sí, la contabilidad se genera de manera automática por lo que se tiene el control de activos, pasivos y patrimonio.
- **13. ¿Quién lleva el control contable del Estado?** La Dirección de Contabilidad del Estado que pertenece al Ministerio de Finanzas Públicas.
- 14. ¿Dónde puedo encontrar información sobre el presupuesto de las entidades del Sector Público?
 - a. En el sitio Web del Ministerio de Finanzas Públicas: http://www.minfin.gob.gt.
 - **b.** b. En el Portal de Transparencia Fiscal: http://transparencia.minfin.gob.gt
 - c. c. En el sistema SICOIN: https://sicoin.minfin.gob.gt
- 15. ¿Qué información encuentro en el sitio Web del Ministerio de Finanzas Públicas: http://www.minfin.gob.gt?
 - a. Información de algunos documentos sobre aspectos relacionados con las Finanzas Públicas de Guatemala.

- b. Información Estadística de 1995 a la fecha del presupuesto de ingresos y egresos por Entidad.
- c. Los presupuestos aprobados y anteproyectos de presupuestos de 1999 a la fecha
- **d.** Enlaces a otros sitios relacionados y de interés.

16. ¿Qué información encuentro en el sitio Web del Portal de Transparencia Fiscal http://transparencia.minfin.gob.gt?

- a. Información de la Administración Central del presupuesto de ingresos y egresos (1998 a la fecha).
- **b.** Información de entidades descentralizadas y autónomas (2005 a la fecha).
- c. Información sobre Deuda Pública.
- **d.** Información sobre aportes, transferencias a las municipalidades, tormenta STAN, Fideicomisos, etc.
- 17. ¿Qué información encuentro en SICOIN: https://sicoin.minfin.gob.gt?
 - a. Sobre la ejecución de ingresos y egresos a nivel de detalle del 2004 a la fecha.
 - **b.** Sobre las secretarías del Ejecutivo.
 - **c.** Sobre las modificaciones presupuestarias.
 - **d.** Puedes acceder públicamente a SICOIN a través del usuario prensa y clave de acceso prensa (en minúsculas).
- **18. ¿Cómo puedo obtener asistencia para realizar búsquedas en SICOIN?** Comuníquese a la dirección de correo electrónico soporte@siafsag.gob.gt.
- 19. ¿Cómo puedo denunciar anomalías en la ejecución del presupuesto? Comuníquese a la dirección de correo electrónico denuncias@contraloria.gob.gt o al teléfono 2254-7448.
- **20.** ¿Dónde encuentro información sobre los fideicomisos del estado? En la dirección: http://transparencia.minfin.gob.gt, seleccione la opción: fideicomisos.
- 21.¿Dónde se puede obtener información del presupuesto del organismo legislativo, entidades descentralizadas, autónomas y empresas públicas? En la dirección http://transparencia.minfin.gob.gt, seleccione la opción: Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas.
- **22.** ¿Dónde se puede obtener información del presupuesto de las municipalidades? En la dirección http://siafmuni.minfin.gob.gt, seleccione la opción: Ejecución de Gastos e Ingresos.
- **23. ¿Qué son entidades descentralizadas?** Son entidades que se encargan de prestar ciertos servicios especializados o técnicos. Actúan con personalidad jurídica y patrimonio propios, según les asigne la ley, pero están bajo la tutela de un Organismo del Estado.
- **24. ¿Qué son entidades autónomas?** Son aquellas que actúan independientemente y en cumplimiento de las funciones que le atribuyen las leyes, sin subordinación a ninguno de los Organismos del Estado. Tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **25. ¿Qué es una municipalidad?** Es el ente encargado del gobierno, administración y funcionamiento de los municipios. Actúan por delegación de Estado y gozan de autonomía, es decir, no están subordinadas a ningún Organismo del Estado.

---- Continúa en la siguiente página... ----

Ejemplo de balance de la Contabilidad Gubernamental:

